

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **154**

Fecha Estado: 31/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720130126800	Ordinario	VICTOR ALFONSO CASTAÑEDA QUINTERO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud de la apoderada sustituta de la parte demandante remitida al correo electrónico del despacho el día 10/02/2022, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho. Livin	30/08/2022		
05001310500720170004300	Ejecutivo Conexo	MARIA AGUEDA OROZCO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se allegan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente en su orden; Se incorpora la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, remitida por apoyo judicial el pasado 16/05/2019, misma mediante la cual solicita se decrete medida cautelar de embargo; el despacho ACCEDE Y ORDENA EXPEDIR OFICIO; También se incorpora la documental remitida por la apoderada de la sociedad ejecutada por apoyo judicial el pasado 12/06/2019, relativa a LA RESOLUCIÓN # RDP 038662 DEL 25/09/2018, la cual se incorpora y se pone en conocimiento de las partes y sus apoderados. Livin	30/08/2022		
05001310500720190006500	Ejecutivo Conexo	CARLOS ENRIQUE SOSA YEPES	COMADECOP	Auto pone en conocimiento Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve; Se anexa la documentación remitida por la apoderada de la parte ejecutada COMADECOP; se DECLARA TERMINADO EL PROCESO de la referencia por pago total de la obligación, y por el cumplimiento a las dos obligaciones de hacer que se estaban ejecutando; Previo a que el despacho se pronuncie de fondo sobre la entrega de la misma, se ordena oficiar al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO ANTIOQUIA; Expídase y tramítese el oficio por la secretaria de este despacho. Livin	30/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210050100	Ordinario	SECUNDINO OSORIO OSORIO	CONFECIONES AVENTURA S.A	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de las sociedades demandada y vinculada, Confecciones Aventura S.A. y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía protección S.A. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se hace saber a las partes que, una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. Con las decisiones adoptadas queda resuelta la solicitud de impulso procesal impetrada por el gestor judicial de la parte demandante a través de memorial allegado al correo institucional el 13 de junio hogaño. (E1).	30/08/2022		
05001310500720210050300	Ordinario	JOSE ALBERTO MONTOYA HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Imparte aprobación al acuerdo de conciliación al cual arribaron las partes. Con el acuerdo conciliatorio se extinguen las pretensiones. Presta mérito ejecutivo y efectos de cosa juzgada. Se cancela la audiencia citada para el 31 de agosto de 2022 a las 9:30 AM. Sin condena en costas. Se declara legalmente terminado el proceso y se ordena el archivo. OF2	30/08/2022		
05001310500720220019100	Ordinario	LINA MARCELA GIRALDO OSORIO	CONSORCIO ZETA INGENIEROS JCZT	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 25 de julio de 2022, notificado en estados No. 130 del 27 del citado mes y año. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro y previas las anotaciones de rigor. (E1).	30/08/2022		
05001310500720220021000	Ordinario	JUAN ALBERTO ORTEGA MACIAS	GUSTAVO GOMEZ RIVAS	Auto admite demanda Por haber dado cabal cumplimiento a las exigencias contenidas en auto del 8 de agosto de 2022. Dispone vincular al trámite de manera oficiosa a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Ordena notificar el auto admisorio de la demanda al demandado y la Administradora vinculada a fin de que ejerzan su derecho de defensa, para lo cual se les corre traslado por el término de diez (10) días. Reconoce personería y requiere al profesional del derecho a fin de que en el término de la distancia aporte actualizado el certificado de existencia y representación legal de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A. (E1).	30/08/2022		
05001310500720220021500	Ordinario	RUBEN DARIO RUA RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda	30/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220021500	Ordinario	RUBEN DARIO RUA RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Por haber dado cabal cumplimiento a las exigencias contenidas en auto del 8 de agosto de 2022. Dispone vincular al trámite a los otrora empleadores del activo, Fábrica de Muebles y Diseño y Alba Lucía Mesa Moreno, con número de identificación 2032601175 y 42.762.302 en su orden. Ordena notificar a las partes demandada - vinculadas el auto admisorio de la demanda y se les da traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a Colpensiones se advierte que el término comenzará a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese de su existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Previo a ordenar el emplazamiento de las vinculadas, se dispone oficiar a Colpensiones a fin de que brinden la información repose en las bases de datos . Reconoce personería (E1).	30/08/2022		
05001310500720220021600	Ordinario	GUILLERMO ANTONIO URIBE LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Toda vez que se dio cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 19 de julio de 2022. Dispone vincular al presente trámite al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Oficina de Bonos Pensionales, representado por José Manuel Restrepo Abondano. Ordena notificar el auto admisorio a la entidad demandada y a la vinculada a través de su representante legal o de quienes hagan sus veces, corréndoles traslado por el término de diez (10) días para que ejerzan su derecho de defensa a través de abogado titulado. Se les advierte que el término empieza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o entrega del aviso respectivo. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese de su existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	30/08/2022		
05001310500720220023100	Ordinario	STEPHANIA RENDON ZAPATA	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	Auto admite demanda Por haber dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto proferido el 25 de julio de 2022. Se dispone vincular de manera oficiosa a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Se requiere a la demandada a fin de que con el escrito de demanda aporte algunos documentos que se encuentran en su poder. Reconoce personería y requiere a la profesional del derecho a fin de que en el término de la distancia allegue el certificado de Existencia y Representación Legal de la Administradora vinculada. (E1).	30/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220027100	Ejecutivo Conexo	FELIPE ALEXANDER GIRALDO PALACIO	PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento DENIEGA la presente demanda ejecutiva a continuación de ordinario laboral, instaurada por el apoderado judicial del señor FELIPE ALEXANDER GIRALDO PALACIO, en contra de PROTECCIÓN S.A. por lo expuesto en la parte motiva de este proveído; Se ordena el archivo, de las diligencias previas las respectivas desanotaciones del sistema de gestión. Livin	30/08/2022		
05001310500720220027900	Ordinario	OSCAR DARIO SERNA CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	30/08/2022		
05001310500720220029600	Ejecutivo Conexo	HERNANDO DE JESÚS BERNAL CORTÉS	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto pone en conocimiento Libra mandamiento de pago a favor del señor HERNANDO DE JESÚS BERNAL CORTES en contra de LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA; SE decreta la medida cautelar; Ordena notificar. Livin	30/08/2022		
05001310500720220032200	Tutelas	DIEGO DE JESUS ZAPATA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Ordena vincular a la AFP PROTECCION S.A. (E2)	30/08/2022		
05001310500720220032400	Tutelas	HUMBERTO DE JESUS AGUIRRE HIGUITA	NUEVA EPS S.A.	Auto pone en conocimiento Ordena vincular a la Superintendencia Nacional de Salud. (E2)	30/08/2022		
05001310500720220033400	Tutelas	LUZ STELLA TORRES RETREPO	NUEVA EPS S.A.	Auto admite tutela Admite tutela.Niega medida provisional. Ordena notificar. Derecho invocado: de salud, vida, entre otros. (E2)	30/08/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)